



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Art. 41 CN.

A partir del surgimiento de los derechos de 3ra generación establecidos en diferentes tratados y en nuestra Constitución comienzan a tomar protagonismo distintos organismos públicos y sectores privados, como así también el propio Estado, buscando la protección de un medio ambiente sano, equilibrado. Este impulso fue tomado ante el avance un modelo económico industrializado de consumo descontrolado, sin tener en cuenta la conservación del medio ambiente. Hay que tener en cuenta que además de la constitución existen otras leyes de protección del medio ambiente como la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente, La Ley 26.331 de Protección Ambiental de los bosques nativos, en nuestra provincia la Ley 3.266 etc.

Como sabemos la producción de papel está estrechamente relacionada con la tala de árboles, por lo tanto, las industrias papeleras son las principales destructoras de bosques primarios. Según estudios realizados el 40% de la madera talada es para uso industrial de fabricación de papel, señalan además que, cada año se pierde 15.000 millones de árboles. Teniendo estas consideraciones podemos sumar que esto lleva a la pérdida de hábitat para las especies protegidas, desaparición de flora y fauna, y todo daño que se produce al ciclo de la vida. A todo esto, sumamos que:

- Las industrias son los mayores consumidores de energía y agua por cada tonelada de papel producidos.
- El proceso de elaboración contamina el agua y aire.
- El sector papelerero mundial utiliza cloro en el proceso de blanqueo de la pasta, bien sea como cloro gaseoso (cloro elemental) o dióxido de cloro (ECF, libre de cloro elemental). Así, los compuestos organoclorados generados durante el proceso, entre los que se encuentran las temidas dioxinas, siguen comprometiendo la salud de los ciudadanos y la del planeta.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La sociedad debe ir tomando conciencia, que la utilización de estos recursos proviene de la riqueza viva del planeta, y si no se cuida, se corre el riesgo de seguir deteriorando nuestro planeta, y esto afectara gravemente a las generaciones futuras. Una de las alternativas a la deforestación y la disminución del papel, es a la concientización, del cuidado del medio ambiente, es decir, se busca la protección mediante la no utilización de químicos agresivos, y disminución de tala de árboles.

Otros de los datos es que la mayor parte donde se utilizan papeles son en las actividades cotidianas de los distintos organismos públicos, privados, medios de comunicación etc. Los organismos públicos tanto como empresas privadas, deben buscar el ahorro y aprovechar al máximo el reciclado y la re utilización de esos recursos que se presentan en la sociedad, y el uso del papel reciclable es una alternativa.

Por ello;

Autor: Ramón Chioconí.

Acompañantes: José Luis Berros; Daniela Salzotto; Pablo Barreno.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que arbitren en todos los organismos que conforman la Administración Pública Provincial, los medios necesarios para la utilización de papel reciclable, con el propósito de colaborar en el cuidado del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Artículo 2°.- Invitar a los municipios de la Provincia a adoptar las medidas necesarias para la utilización de papel reciclado.

Artículo 3°.- De forma